Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00639**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 JUN 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1) Precise donde se encuentra los originales de las facturas, de conformidad con el Art. 245 del C.G. del P. "*Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en donde se encuentra el original, si tuviere conocimiento (...)*".

2) Acredite la calidad de abogado titulado.

3) Allegue el certificado de existencia y representación de la demandante y demandado con fecha no a 30 días, dado que las que anexo son 23 de febrero del 2021 y 26 de noviembre del 2021 respectivamente.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 17 JUN 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Escaneado con CamScanner